

CONVENIO ESPECÍFICO

DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD VILLA DOLORES

esta copia fue creada con fecha 24/10/2024 8:01:56

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, en adelante “FCEFyN-UNC”, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad, Mgter. Ing. Pablo G. A. Recabarren, DNI 11.195.971 autorizado por Ordenanza N° 18-HCS-2008, por una parte; y la Municipalidad Villa Dolores, CUIT 30657733365 con domicilio legal en Calle 25 DE MAYO N°1, de la Ciudad de Villa Dolores, Córdoba, en adelante “LA CONTRAPARTE” representado en este acto por Carlos Maximiliano RIVAROLA, Intendente, DNI 25.229.625 y por el Secretario de Gobierno Cr. MEDINA Fernando Guillermo D.N.I. 26.370.048 por la otra; y en conjunto denominado LAS PARTES, convienen en suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es Realizar un estudio y análisis del sistema actual de desagüe de la ciudad de Villa Dolores, mediante la implementación de mapeos comunitarios participativos, modelos hidrológicos e hidráulicos adecuados, de manera que permitan la elaboración de un diagnóstico técnicamente fundamentado, y posteriormente plantear y evaluar las alternativas de solución a la problemática de drenaje pluvial de la localidad. Estas alternativas preliminares se analizan junto a la comunidad en un taller co-creativo. En el plan se consideran los distintos condicionantes del ambiente urbano, compatibilizando con otras obras y proyectos de obras de infraestructura. Se prevé además el diseño de un programa de monitoreo participativo para evaluar los impactos de las soluciones propuestas en la problemática de las inundaciones urbanas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES PROYECTADAS Y FONDOS

Las actividades proyectadas del presente Convenio son -Recopilación de información básica
-Codificación y base de datos cartográficos en GIS
-Realización de Mapeos participativos con la comunidad para delimitar zonas inundables en el área de estudio.

- Diseño de un programa de monitoreo participativo de variables hidrometeorológicas e hidrológicas para el diseño y evaluación del plan propuesto.
- Implementación y aplicación de modelos hidrológicos
- Implementación y aplicación de modelos hidráulicos
- Diagnóstico de la situación actual basado en los resultados de los mapeos participativos y de la implementación de los modelos.
- Definición de Establecimiento de zonas críticas e identificación de zonas inundables
- Análisis de alternativas de solución a las inundaciones y propuestas de soluciones
- Taller de co-creación de conocimiento con la comunidad para evaluar en conjunto las soluciones propuestas.
- Definición de las principales obras de drenaje pluvial del plan. Este convenio no incluye el diseño y proyecto de estas obras.
- Otras medidas no estructurales del plan

Los fondos para concretar el presente Convenio serán aportados por LA CONTRAPARTE, y estos ascienden a un Monto Global de \$36000000 (treinta y seis millones) y serán aportados con la siguiente modalidad de pago Cuotas por la Contraparte. En caso de requerir su desglose o aclaración particular de la modalidad de pago, utilizar ANEXO I. Toda nueva actividad en el marco del presente Convenio debe desarrollarse de acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA.

CLÁUSULA TERCERA: PLAN DE TRABAJO Y PLAZOS

Para llevar adelante las acciones de cooperación que se acuerden en el marco del presente, se acompaña/rá el Plan de Trabajo, que las partes suscriben como ANEXO del presente. En el marco de las acciones a desarrollar, cuando la naturaleza de las acciones de cooperación lo requieran y de mutuo acuerdo, las partes podrán asociarse con otras entidades para la realización del proyecto y ampliar los requerimientos expresados a través de Convenios Específicos, contando con Anexos complementarios o Protocolos de Trabajo. (ver CLÁUSULA CUARTA).

CLÁUSULA CUARTA: ANEXOS PARTICULARES

Para el desarrollo de nuevas acciones de cooperación o acciones complementarias, que se acuerden en el marco del presente Convenio, las Partes suscribirán Anexos particulares o Protocolos de Trabajo al Convenio, identificados con numeración consecutiva (en adelante "Anexo N°") que expresen los respectivos planes operativos específicos, contemplando, entre otras: las actividades proyectadas, el origen y aplicación de los fondos, plan de trabajo y plazos, etc.

CLÁUSULA QUINTA: ÓRGANO EJECUTOR Y RESPONSABLES

Por parte de la FCEFyN-UNC el órgano ejecutor del presente Convenio será el/la CV Secretaría de Extensión designando como Responsable Técnico a Nicolas Federico Guillen y como Responsable Económico a Carlos Marcelo García, por parte de LA CONTRAPARTE se designa como Responsable Técnico y Económico al Secretario de Obras Publicas Ing. Alejandro ESTRADA o la persona que en el futuro sea designada.

CLÁUSULA SEXTA: COMISIÓN MIXTA DE AVANCE

Para concretar las acciones a las que se refiere la Cláusula Primera, se podrá constituir una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior. En el programa anual se acogerán las actividades, el calendario de desarrollo de estas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

CLAUSULA SEPTIMA: INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO DE CIERRE

Son funciones del Responsable Técnico del Órgano Ejecutor (ver CLÁUSULA QUINTA) confeccionar un Informe Técnico que deberá contar con el aval del responsable del (*Órgano Ejecutor*) y del responsable designado por la Contraparte con la cual se realiza este Convenio, a los fines de solicitar la última factura sobre saldo y cierre del Convenio. A partir de este Informe, el Responsable Económico (que puede ser el responsable de este Convenio o el Responsable Técnico del Órgano Ejecutor) deberá confeccionar un reporte de la facturación, el cobro de saldos y la ejecución de recursos; el cual deberá ser presentado en el término de 30 días una vez finalizada la actividad. Esta cláusula se aplica también a cada una de las actividades adicionales contempladas en los Anexos particulares o Protocolos de Trabajo, si los hubiere.

CLÁUSULA OCTAVA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a guardar confidencialidad en relación con aquellos datos e información de los que tomen conocimiento en el marco del desarrollo de las acciones del presente Convenio, ya sea a través de los representantes técnicos como sus dependientes o asistentes. Cualquier información o resultado obtenido del presente, que se pretenda dar a conocer públicamente o que las partes estimen conveniente informar, deberá contar con acuerdo previo.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La FCEFyN-UNC y LA CONTRAPARTE se reservan el derecho de ejercer la Propiedad Intelectual sobre cualquier descubrimiento y desarrollo realizado. La FCEFyN-UNC ejercerá la Propiedad Intelectual de acuerdo con el marco

regulatorio de la Oficina de Propiedad Intelectual (OPI) perteneciente a la Universidad Nacional de Córdoba.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

En casos de fuerza mayor, caso fortuito, u otra situación de carácter imprevisible que obste al cumplimiento del presente por ambas o cualquiera de las Partes, el contrato quedará terminado y la parte o las Partes impedidas de cumplimiento resultarán eximidas de toda responsabilidad. Lo dispuesto en esta cláusula no afectará las acciones, programas y actividades que se encuentren en curso de ejecución, debiendo procurar las Partes que estas finalicen conforme a lo pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MORA

En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, la Parte incumplidora incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial ni extrajudicial alguna y dará derecho a la parte contratada a solicitar la ejecución del presente acuerdo. Sin perjuicio de ello, se acuerda un interés moratorio por atraso en los pagos en las fechas estipuladas, del 3 % (Tres por ciento) mensual, el que se aplicará desde el incumplimiento hasta su efectivo pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO Y PROCEDIMIENTO

La aceptación de pagos parciales por parte de la FCEfyN-UNC no podrá ser interpretada como quita, espera, remisión y/o novación, ni implica una modificación de las condiciones de pago. La falta de aplicación por parte de la FCEfyN-UNC de la totalidad de los intereses convenidos en algún periodo no implica renuncia a sus derechos en lo sucesivo.

Se considerará que la Contraparte ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, pasados 30 (treinta) días hábiles desde la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Si la Contraparte no regulariza su situación, luego de ser intimado al entrar en mora, en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores, la FCEfyN-UNC podrá exigir el pago de las sumas correspondientes mediante vía judicial, sometiéndose ambas partes a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y constituyendo domicilio especial a tales efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIA

Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la

Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles, constituyendo domicilios legales en los mencionados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA

Este Convenio tendrá una duración de 2 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, y se prorrogará automáticamente por sucesivos periodos anuales, terminando en ese caso a los treinta (30) días de haber notificado cualquiera de las Partes su voluntad en tal sentido.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a losdías del mes de 20.....

ANEXO I: PLAN MAESTRO DE DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOLORES, PROVINCIA DE CÓRDOBA

OBJETIVO

Realizar un estudio y análisis del sistema actual de desagüe de la ciudad de Villa Dolores, mediante la implementación de mapeos comunitarios participativos, modelos hidrológicos e hidráulicos adecuados, de manera que permitan la elaboración de un diagnóstico técnicamente fundamentado, y posteriormente plantear y evaluar las alternativas de solución a la problemática de drenaje pluvial de la localidad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba. Estas alternativas preliminares se analizan junto a la comunidad en un taller co-creativo. En el plan se consideran los distintos condicionantes del ambiente urbano, compatibilizando con otras obras y proyectos de obras de infraestructura. Se prevé además el diseño de un programa de monitoreo participativo para evaluar los impactos de las soluciones propuestas en la problemática de las inundaciones urbanas.

ACTIVIDADES PROPUESTAS

- Recopilación de información básica
- Codificación y base de datos cartográficos en GIS
- Mapeos participativos con la comunidad para delimitar zonas inundables en el área de estudio.
- Diseño de un programa de monitoreo participativo de variables hidrometeorológicas e hidrológicas para el diseño y evaluación del plan propuesto.
- Implementación y aplicación de modelos hidrológicos
- Implementación y aplicación de modelos hidráulicos
- Diagnóstico de la situación actual basado en los resultados de los mapeos participativos y de la implementación de los modelos.
- Establecimiento de zonas críticas e identificación de zonas inundables
- Análisis de alternativas de solución a las inundaciones y propuestas de soluciones
- Taller de co-creación de conocimiento con la comunidad para evaluar en conjunto las soluciones propuestas.
- Definición de medidas estructurales: Obras de drenaje pluvial del plan
- Otras medidas no estructurales del plan

DURACIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

La contratación será por un período de seis (6) meses.

INFORMES Y PRODUCTOS ESPERADOS

El producto esperado principal será el “Plan Maestro de Drenaje Pluvial” en la localidad de Villa Dolores – Provincia de Córdoba.

A los efectos de evaluar el avance de los trabajos serán presentados los siguientes

INFORMES

1. Informe Inicial: se precisará la Metodología, la recopilación de antecedentes y el Plan de Trabajo a ejecutar. Este informe se presentará al final de los dos primeros meses.

2. Informe Parcial: Este informe deberá reseñar los principales aspectos de las tareas desarrolladas hasta el momento de su presentación (4 meses desde el inicio del proyecto).
3. Informes FINAL: el mismo deberá contener todos los aspectos considerados relevantes del Plan (6 meses desde el inicio del proyecto).

FONDOS

La municipalidad de Villa Dolores, pagará a la FCFyN-UNC la suma total de treinta y seis millones (\$ 36.000.000) en concepto de pago por los servicios realizados en el marco de este Convenio. Este monto incluye los porcentajes de retención de la UNC y sus dependencias y los costos de traslado del personal (al menos un viaje por mes en el período establecido). Estos montos no incluyen trabajos de topografía específicos que podrían ser requeridos en el proyecto. La modalidad de pago, previa revisión de informes por parte de la Dirección de Irrigación de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, será:

1° Facturación: Correspondiente a un 25% del monto del Convenio, equivalente a la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000), se podrá emitir dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la Resolución aprobatoria del presente Convenio Específico

2° Facturación: Correspondiente a un 25% del monto del Convenio, equivalente a la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000), se podrá emitir a los DOS (2) meses de iniciado el Convenio contra entrega por parte de la FCFyN-UNC del 1° Informe de Avance y la correspondiente notificación de la aprobación.

3° Facturación: Correspondiente a un 25% del monto del Convenio, equivalente a la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000), se podrá emitir a los CUATRO (4) meses de iniciado el Convenio contra entrega por parte de la FCFyN-UNC del 2° Informe de Avance y la correspondiente notificación de la aprobación.

4° Facturación: Correspondiente a un 25% del monto del Convenio, equivalente a la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000), se podrá emitir a los SEIS (6) meses de iniciado el Convenio contra entrega por parte de la FCFyN-UNC del Informe final y la correspondiente notificación de la aprobación.

Los pagos deberán realizarse mediante transferencia electrónica

En caso de que la municipalidad de Villa Dolores acepte la propuesta se elaborará un convenio específico entre las partes para el desarrollo de las actividades propuestas.